Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

que se cando el caso de nombrar la persona
que quisieredes para el oficio del dicho
oficio solo en virtud de vuestro nombramiento
sin tener cadoal quno = examinen a la que
assi nombraredes, y hallando tener
la suficiente edad y demas calidades
ordinaria y para en virtud de
dicho dan la fee al dicho oficio
de escribano real numerario y ayuntamiento
por el tiempo de cuatro años y
Leonardo Rodriguez Coronado lo que
se debe hacer, y por su interesse
y con diligencia, se quiere declarar
que se ausado y usado y exercido
a los de mas de cinco años, que ha sido
el dicho escribano = y encargamos al
serenissimo Prinzipe don Baltasar Carlos
nuestro caro y muy amado hijo = y mandamos
a los infantes prelados duques marques
condes, vizcondes, priores, clasos de
conuentos, comendadores, subcomendadores, alcaydes
de los castillos, y casas fuertes y llanas
y a los del nuestro consejo presidentes
y oydores de las nuestras audiencias y alcaldes
de la casa y corte y chancillerias y a todos
los corregidores, asistentes, gouernadores
alcaldes, alguaziles, merinos, prebostes, y otras
qualesquier justicias de todas las ciudades
villas y lugares de estos nuestros reynos
y señorios, que hagan guardar
y cumplir, y que se cumpla y execute
por todo el tiempo que nuestra
merced fuere y nos os hazemos